REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0707 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	07/07/2026
Detalle:	REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.24.02.0600.151	Número de Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		2025000000083 66	16.552.530,06
						Total:	**16.552.530,06**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 27 de julio de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: REALIZAR EL SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPOO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

El presente proceso contractual tiene por objeto "REALIZAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL", el cual se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con un presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($16.552.530,06 M/CTE), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0707-2 de fecha 07 de julio de 2026.

El sector de la señalización vial hace parte del subsector de infraestructura para la movilidad y seguridad vial, integrado por empresas dedicadas al suministro, fabricación, comercialización e instalación de dispositivos de señalización horizontal y vertical, demarcación de vías, instalación de señales reglamentarias, preventivas e informativas, aplicación de pinturas para tráfico y suministro de elementos de seguridad vial. Estas actividades son desarrolladas por empresas especializadas que cuentan con personal técnico, maquinaria e insumos certificados para cumplir las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

En Colombia existe una amplia oferta de personas jurídicas y personas naturales con establecimiento de comercio dedicadas a la ejecución de este tipo de actividades, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la libre competencia en el mercado. Este tipo de contrataciones es recurrente en entidades territoriales, gobernaciones, institutos de tránsito y demás entidades públicas encargadas del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural.

La ejecución del contrato comprende tanto el suministro de materiales como la instalación especializada de elementos de señalización vial, razón por la cual el contratista deberá disponer de equipos adecuados para la aplicación de pintura de tráfico, instalación de señales verticales y demás dispositivos de seguridad vial, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial y en las normas técnicas vigentes del INVÍAS.

La contratación busca fortalecer la seguridad vial del municipio mediante la intervención de zonas escolares y demás sectores del casco urbano, disminuyendo factores de riesgo para peatones,

estudiantes y conductores, mejorando la organización del tránsito y contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito. Esta intervención hace parte de las competencias que tienen los municipios en materia de movilidad, conservación de la infraestructura vial y protección de la vida e integridad de los usuarios de las vías públicas.

Desde el punto de vista económico, el mercado de la señalización vial presenta condiciones de competencia suficientes, debido a que existen múltiples proveedores especializados que ofrecen tanto los materiales como los servicios de instalación, permitiendo a la entidad obtener condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad. Para la estimación del presupuesto oficial se tomaron como referencia los precios oficiales adoptados por la Gobernación de Boyacá para actividades relacionadas con señalización vial y el análisis de procesos similares publicados en SECOP II, garantizando que el valor estimado corresponde a las condiciones actuales del mercado.

Estos aspectos generales constituyen el contexto del sector económico dentro del cual se desarrollará el proceso de contratación y evidencian que existe una oferta suficiente de proveedores idóneos para atender las necesidades del Municipio de Cerinza, asegurando la ejecución eficiente del objeto contractual conforme a la normativa vigente..

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46161500	Control de tráfico
Clase	46161504	Señales de tránsito
Producto	46161504	Señales de tránsito

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72152700	Servicios de instalación y mantenimiento de señalización
Producto	72152701	Servicios de instalación de señales de tránsito

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura
Familia	31210000	Pinturas y bases y acabados
Clase	31211500	Pinturas y revestimientos

Producto	31211508	Pintura para tráfico

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla principalmente dentro del sector secundario de la economía, por cuanto comprende actividades relacionadas con la fabricación, transformación y suministro de bienes destinados a la infraestructura y seguridad vial, tales como señales verticales, pintura para demarcación de tráfico, estoperoles, microesferas de vidrio, postes metálicos, elementos de fijación y demás dispositivos utilizados para la regulación y organización del tránsito vehicular y peatonal. Estos bienes son producidos por empresas manufactureras especializadas que desarrollan procesos industriales bajo especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y las normas técnicas colombianas aplicables a la señalización vial.

De igual manera, el proceso involucra de forma significativa al sector terciario o de servicios, debido a que el contrato no se limita al suministro de materiales, sino que comprende la prestación de servicios especializados consistentes en el transporte de los elementos hasta los sitios de intervención, la instalación de la señalización vertical, la aplicación de pintura de tráfico con microesferas, la demarcación horizontal, la utilización de maquinaria especializada y la ejecución de actividades técnicas orientadas al mejoramiento de la seguridad vial. Estas labores requieren personal calificado, equipos especializados y experiencia en la ejecución de obras relacionadas con infraestructura vial urbana.

El mercado de la señalización vial en Colombia se caracteriza por estar conformado por empresas dedicadas a la fabricación, distribución, comercialización e instalación de dispositivos de señalización y demarcación vial, las cuales atienden permanentemente las necesidades de entidades territoriales, gobernaciones, institutos de tránsito, concesiones viales y demás entidades públicas responsables de la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial. Se trata de un mercado consolidado que cuenta con un número importante de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar contratos de pequeña, mediana y gran escala en cualquier región del país.

Dentro de este sector participan fabricantes nacionales de señales de tránsito, distribuidores autorizados de pinturas especiales para tráfico, empresas dedicadas a la

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

comercialización de elementos de seguridad vial y contratistas especializados en la instalación y mantenimiento de señalización horizontal y vertical. La integración de estos actores permite ofrecer soluciones completas que abarcan desde la producción de los insumos hasta su instalación y puesta en funcionamiento, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y de los estándares de calidad exigidos por las autoridades competentes.

Desde la perspectiva de la contratación estatal, este mercado presenta un adecuado nivel de competencia, evidenciado en la existencia de múltiples empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes y de numerosos procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, relacionados con el suministro e instalación de señalización vial. Lo anterior permite inferir que existe una oferta suficiente de proveedores idóneos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

Para el caso específico del Municipio de Cerinza, la contratación tiene como finalidad intervenir las zonas escolares y otros sectores estratégicos del casco urbano mediante la instalación de dispositivos de señalización horizontal y vertical que permitan mejorar las condiciones de movilidad, organizar el tránsito y reducir los factores de riesgo para peatones, estudiantes, ciclistas y conductores. En este sentido, el objeto contractual comprende el suministro, transporte e instalación de estoperoles, la aplicación de pintura para tráfico con microesferas, la instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas y la ejecución de actividades de demarcación vial conforme al Manual de Señalización Vial vigente y las especificaciones técnicas del INVÍAS.

Finalmente, puede concluirse que el presente proceso contractual se desarrolla en un sector económico especializado, técnicamente estructurado y ampliamente desarrollado en el territorio nacional, en el cual existe disponibilidad de proveedores, capacidad instalada, oferta suficiente de materiales certificados, maquinaria especializada y personal técnico competente para atender las necesidades de la Administración Municipal, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros de calidad, oportunidad y eficiencia exigidos por la normativa vigente.

1.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado relacionado con el suministro e instalación de señalización vial presenta condiciones económicas estables, debido a que los bienes y servicios requeridos corresponden a productos de uso permanente dentro del sector de la infraestructura vial y de la seguridad en el tránsito. La demanda de estos elementos proviene principalmente de entidades públicas como municipios, departamentos, concesiones viales, institutos de tránsito y entidades encargadas del mantenimiento y mejoramiento de la red vial, quienes ejecutan de manera periódica programas de señalización, demarcación y seguridad vial.

Los precios de los elementos objeto del presente proceso se encuentran determinados por variables como el costo de las materias primas (lámina galvanizada, aluminio, acero, pinturas para tráfico, microesferas de vidrio, resinas, materiales reflectivos y elementos de fijación), los costos de fabricación, transporte, mano de obra especializada, utilización de maquinaria para demarcación vial, combustible, logística de instalación, costos administrativos y las obligaciones tributarias aplicables al contratista. Así mismo, el comportamiento de los precios puede verse influenciado por factores macroeconómicos

como la inflación, la variación en los costos del acero y de los derivados del petróleo, el incremento del salario mínimo legal vigente, el costo del transporte terrestre y las condiciones propias del mercado nacional.

Para la estructuración del presupuesto oficial, la Entidad realizó el correspondiente análisis de mercado tomando como referencia los precios oficiales establecidos por la Gobernación de Boyacá para actividades relacionadas con señalización vial, contenidos en la Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026, así como la revisión de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Lo anterior permitió establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado, garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la viabilidad financiera del proceso contractual.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($16.552.530,06 M/CTE), valor que incluye el suministro de los materiales, el transporte hasta los sitios de intervención, la instalación de la señalización horizontal y vertical, la utilización de maquinaria y equipos especializados, la mano de obra, los costos administrativos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Este presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0707-2 del 07 de julio de 2026.

Desde el punto de vista financiero, el mercado ofrece una amplia participación de proveedores especializados con capacidad para ejecutar contratos de esta naturaleza, favoreciendo la competencia y la obtención de ofertas económicamente favorables para la Administración Municipal. La existencia de diversos fabricantes, distribuidores y contratistas especializados contribuye a que los precios se mantengan competitivos, permitiendo a las entidades estatales seleccionar propuestas que garanticen la adecuada relación entre calidad, oportunidad y costo.

Adicionalmente, el presente proceso contempla un plazo de ejecución de un (1) mes y una forma de pago contra entrega total y recibo a satisfacción, condiciones que reducen el riesgo financiero para la Entidad y garantizan que los recursos públicos sean desembolsados únicamente una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, desde la perspectiva económica, el presente proceso resulta viable, toda vez que existe un mercado con suficiente oferta de proveedores, precios de referencia claramente identificables y condiciones de competencia que permiten asegurar una adecuada utilización de los recursos públicos, garantizando la ejecución eficiente del contrato y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

1.1.3. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de contratación se encuentra regulado por el marco normativo que rige la contratación estatal en Colombia, el cual establece los principios, procedimientos y requisitos que deben observar las entidades públicas para garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos, la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva del contratista.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos, dentro de los cuales se encuentra la protección de la vida e integridad de las personas mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura y la seguridad vial. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, asignándole la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, competencias dentro de las cuales se enmarcan las acciones dirigidas al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial urbana.

La contratación se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la actividad contractual del Estado. En atención a la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Cerinza durante la vigencia fiscal 2026.

Desde el punto de vista sectorial, el objeto contractual también se encuentra regulado por la normatividad especial en materia de tránsito y seguridad vial. En este sentido, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) establece que las autoridades competentes deben garantizar la adecuada señalización de las vías públicas como mecanismo para regular la circulación y prevenir accidentes de tránsito. Complementariamente, la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos y comportamientos seguros en las vías, fortaleciendo las políticas de prevención de la siniestralidad vial.

Asimismo, el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y el Manual de Señalización Vial expedido por el Ministerio de Transporte constituyen el principal referente técnico para la ejecución de las actividades de demarcación horizontal e instalación de señalización vertical, estableciendo las características, especificaciones, materiales, dimensiones, ubicación y condiciones que deben cumplir los dispositivos de señalización vial utilizados en el territorio nacional. Igualmente, son aplicables las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, en lo relacionado con pinturas para tráfico, microesferas de vidrio, señales verticales y demás elementos de seguridad vial.

En materia de contratación pública, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la legislación tributaria, laboral, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral, así como constituir las garantías exigidas por la Entidad para amparar el cumplimiento del contrato, la calidad y correcto funcionamiento de

los bienes suministrados, el pago de salarios y prestaciones sociales, la estabilidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el marco jurídico aplicable proporciona las condiciones necesarias para adelantar el presente proceso contractual bajo criterios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando que la ejecución del contrato contribuya al mejoramiento de la seguridad vial del Municipio de Cerinza y al cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley asignan a las entidades territoriales.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como finalidad identificar la necesidad que pretende satisfacer la Entidad Estatal mediante la presente contratación, determinar las condiciones en las cuales dicha necesidad puede ser atendida por el mercado y establecer la pertinencia del proceso contractual frente a los objetivos institucionales y las competencias asignadas al Municipio de Cerinza.

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de ordenamiento territorial, movilidad y seguridad vial, el Municipio de Cerinza requiere adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura destinada a la regulación del tránsito y a la protección de todos los actores viales, especialmente en zonas de alta circulación peatonal como las instituciones educativas y sectores de mayor afluencia del casco urbano.

Actualmente se evidencia la necesidad de mejorar las condiciones de señalización vial horizontal y vertical en diferentes sectores del municipio, debido al desgaste natural ocasionado por las condiciones climáticas, el tránsito permanente de vehículos, la pérdida de reflectividad de la demarcación existente y la ausencia de algunos dispositivos de señalización que permitan advertir, informar y reglamentar adecuadamente la circulación vehicular y peatonal.

La adecuada señalización constituye uno de los principales mecanismos para prevenir accidentes de tránsito, reducir factores de riesgo, organizar la movilidad urbana y brindar mayor seguridad a peatones, estudiantes, ciclistas y conductores. En consecuencia, la Administración Municipal requiere contratar el suministro, transporte e instalación de elementos de señalización vial que permitan intervenir las zonas priorizadas conforme a los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo y las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

La demanda institucional para este tipo de bienes y servicios es permanente dentro de las entidades territoriales, dado que la señalización vial requiere mantenimiento periódico, reposición por deterioro y ampliación conforme al crecimiento urbano y a las necesidades de seguridad vial. Por esta razón, los municipios destinan recursos de manera recurrente para la ejecución de actividades de demarcación horizontal, instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas y demás dispositivos de control del tránsito.

Para satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de Cerinza demanda del mercado un contratista que cuente con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para suministrar materiales certificados, disponer de maquinaria especializada para demarcación vial y ejecutar las actividades de instalación conforme a las especificaciones técnicas del INVÍAS y del

Ministerio de Transporte, garantizando la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados.

La necesidad institucional comprende específicamente el suministro e instalación de estoperoles, la aplicación de pintura de tráfico con microesferas para demarcación horizontal, la instalación de señales de tránsito verticales y la ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura de señalización vial en las zonas objeto de intervención.

Finalmente, se concluye que la demanda del presente proceso es real, actual y plenamente identificable, por cuanto responde a una necesidad permanente de la Administración Municipal relacionada con el mejoramiento de la seguridad vial, el cumplimiento de las competencias legales en materia de tránsito y movilidad y la protección de la vida e integridad de los usuarios de las vías públicas. La contratación permitirá atender de manera oportuna dicha necesidad mediante la ejecución de actividades especializadas que contribuirán al fortalecimiento de la infraestructura vial del Municipio de Cerinza y al mejoramiento de las condiciones de movilidad en el casco urbano.

3. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

El análisis económico y financiero del presente proceso tiene como propósito determinar el presupuesto oficial requerido para la ejecución del contrato, verificando que los precios estimados correspondan a las condiciones actuales del mercado y sean suficientes para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Para ello, la Entidad realizó un estudio de mercado que permitió identificar los costos asociados al suministro, transporte e instalación de los elementos de señalización vial horizontal y vertical requeridos para el mejoramiento de la seguridad vial en el casco urbano del Municipio de Cerinza.

La estructuración del presupuesto oficial se efectuó tomando como referencia los precios oficiales adoptados por la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026, correspondiente a actividades relacionadas con señalización vial. De manera complementaria, se revisaron procesos contractuales similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de verificar que los valores utilizados se ajustaran a las condiciones actuales del mercado y reflejaran precios competitivos para este tipo de actividades.

Los precios analizados incluyen todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos el suministro de materiales, transporte hasta los sitios de intervención, mano de obra calificada, utilización de maquinaria y equipos especializados para la demarcación vial, herramientas, combustibles, cargue y descargue, instalación de señales verticales, aplicación de pintura para tráfico con microesferas, costos administrativos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que deba asumir el contratista durante la ejecución del objeto contractual.

Como resultado del estudio económico, se estableció un presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($16.552.530,06 M/CTE), valor que se considera suficiente para cubrir la totalidad de las actividades previstas, garantizando la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y el INVÍAS, así como la correcta ejecución de las labores de señalización vial previstas por la Administración Municipal.

3.1. VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

Los valores promedio de los ítems que conforman el presupuesto oficial fueron establecidos a partir del análisis de los precios unitarios contenidos en la Resolución No. 033 de 2026 de la Gobernación de Boyacá y de la comparación con procesos de contratación similares adelantados por entidades estatales. Esta metodología permitió determinar valores acordes con las condiciones reales del mercado, garantizando que cada actividad contemplada dentro del objeto contractual cuente con un precio razonable y técnicamente sustentado.

ÍTEM DE PAGO	ÍTEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3.09.03	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 2.5 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND	144.00	$ 18,209.89	$ 2,622,224.16
2	3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	95.69	$ 66,332.65	$ 6,347,533.66
3	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM	UND	2.00	$ 415,326.36	$ 830,652.72
4	3.09.16	SUMINISTROYAPLICACIONDEPINTURAACRILICACONMICROESFERAS,LINEASCONTINUASYDISCONTINUASDE12CMSSEGUN NORMA INVIAS	ML	929.00	$ 3,156.41	$ 2,932,304.89

TOTAL		**$ 12,732,715.43**
Administracion	23%	$ 2,928,524.55
Imprevistos	2%	$ 254,654.31
Utuilidad	5%	$ 636,635.77
TOTAL OBRA		**$ 16,552,530.06**

En consecuencia, los valores unitarios considerados para el suministro e instalación de estoperoles, la demarcación horizontal mediante pintura para tráfico con microesferas, la instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, así como la aplicación de pintura acrílica para líneas continuas y discontinuas, corresponden a precios promedio del mercado que incluyen la totalidad de los costos necesarios para su ejecución. De esta manera, el presupuesto oficial refleja condiciones económicas objetivas y suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la eficiente utilización de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

3.2. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por el Municipio de Cerinza, el cual permitió identificar las condiciones económicas vigentes para el suministro, transporte e instalación de elementos de señalización vial horizontal y vertical. Para su estructuración se tuvieron en cuenta los precios oficiales adoptados por la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026, así como la revisión de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando que el presupuesto oficial se ajustara a los valores reales del mercado.

El valor estimado comprende la totalidad de los costos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro de materiales, transporte, cargue y descargue, mano de obra calificada, utilización de maquinaria y equipos especializados para la demarcación vial, instalación de señales verticales, aplicación de pintura para tráfico con microesferas, herramientas, elementos de fijación, costos administrativos, utilidad del contratista, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos directos e indirectos que se generen durante la ejecución del contrato.

Como resultado del análisis económico y financiero, se estableció un presupuesto oficial de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($16.552.530,06 M/CTE), valor que se considera razonable y suficiente para atender las necesidades de la Entidad, garantizando la calidad de los bienes y servicios requeridos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas para el presente proceso. Este valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0707-2 del 07 de julio de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

En consecuencia, la Entidad considera que el valor estimado corresponde a las condiciones actuales del mercado y permite promover la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva del contratista, garantizando la eficiente utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y contar con elementos de referencia para la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad realizó la consulta y revisión de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Dicha revisión permitió identificar contrataciones con objetos similares relacionados con actividades de suministro e instalación de señalización, analizando aspectos como el alcance de las actividades, valores contratados, especificaciones técnicas, modalidades de selección, plazos de ejecución y requisitos exigidos a los contratistas. La información obtenida constituye un referente para la definición de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso, permitiendo verificar que las actividades requeridas son comunes en el mercado y que existe oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutarlas.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	CMC-SP-047-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL NECESARIO PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.	$ 39.854.948
MUNICIPIO DE SANTUARIO (ANTIOQUIA)	IP-005-2026	SUMINISTRO DE PINTURA Y AJUSTADOR AROMATICO PARA LA REALIZACION DE RONDAS DE SEÑALIZACION VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$ 49.025.340
MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	IPMC No 68 DE 2025	CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA SEÑALIZACION VIAL Y RESALTOS PLASTICOS PARA ZONAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	$ 18.406.918

5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento de selección de mínima cuantía, y en concordancia con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la presente modalidad de selección no resulta procedente exigir requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes.

Lo anterior obedece a que la modalidad de mínima cuantía busca simplificar los procedimientos de contratación para procesos de reducido valor económico, privilegiando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, sin imponer exigencias que puedan limitar injustificadamente la concurrencia.

En consecuencia, para el presente proceso contractual el Municipio de Cerinza no solicitará indicadores financieros ni organizacionales, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo, ni exigirá la acreditación de capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, por cuanto tales requisitos no son exigibles en los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

No obstante, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia previstos en los documentos del proceso, con el fin de garantizar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se verificó si la Entidad se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, si la cuantía del proceso supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales y si existe alguna excepción aplicable al objeto contractual. Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, toda vez que su valor es inferior a los umbrales económicos establecidos para la aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, el proceso contractual se regirá exclusivamente por las disposiciones contenidas en la normativa colombiana sobre contratación estatal, particularmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Por último, el presente proceso de mínima cuantía no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales debido a que su cuantía es inferior a los montos mínimos establecidos para la aplicación de dichos instrumentos.

7. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

Alcaldía Municipal Cerinza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA PROCESO DE APOYO GESTIÓN DOCUMENTAL PRESUPUESTO			
	CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 1 de 1
OBJETO:	SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA			

ÍTEM DE PAGO	ÍTEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3.09.03	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 2.5 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND	144.00	$ 18,209.89	$ 2,622,224.16
2	3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	95.69	$ 66,332.65	$ 6,347,533.66
3	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM	UND	2.00	$ 415,326.36	$ 830,652.72
4	3.09.16	SUMINISTROYAPLICACIONDEPINTURAACRILICACONMICROESFERAS,LINEASCONTINUASYDISCONTINUASDE12CMSSEGUN NORMA INVIAS	ML	929.00	$ 3,156.41	$ 2,932,304.89
				TOTAL		**$ 12,732,715.43**
			Administracion		23%	$ 2,928,524.55
			Imprevistos		2%	$ 254,654.31
			Utuilidad		5%	$ 636,635.77
			TOTAL OBRA			**$ 16,552,530.06**

ING WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de planeacion obras publicas y urbanismo

Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857605-3	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	
	MEMORIA DE CALCULO	
	PROYECTO:	SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

CAPITULO				
ITEM	1	SUMINISTRO EE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 25 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	**UNIDAD**	UND

ESQUEMA	**LOCALIZACIÓN**	**N° de elementos**	**DIMENSIONES**				**V. PARCIAL**	**TOTAL**
			Largo (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**	**Área (m2)**		
	entrada avenida principal cara 40cm	144.00					144.00	
Observaciones:	**TOTAL**							**144.00**

ING WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA

Secretario de planeacion obras publicas y urbanismo

Alcaldia Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	
	MEMORIA DE CALCULO	
	PROYECTO:	SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

CAPITULO				
ITEM	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM	**UNIDAD**	UND

ESQUEMA	**LOCALIZACIÓN**	**N° de elementos**	**DIMENSIONES**				**V. PARCIAL**	**TOTAL**
			Largo (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**	**Área (m2)**		
	avenida calle 6	2.00					2.00	
							0.00	
Observaciones:	**TOTAL**							**2.00**

ING WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA

Secretario de planeacion obras publicas y urbanismo

Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	
	MEMORIA DE CALCULO	
	PROYECTO:	SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

CAPITULO				
ITEM	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	**UNIDAD**	M2

ESQUEMA	**LOCALIZACIÓN**	**N° de elementos**	**DIMENSIONES**				**V. PARCIAL**	**TOTAL**
			Largo (m)	**Ancho (m)**	**Diametro (m)**	**Área (m2)**		
	Prohibido parquear							
	carrera 6	5.00			1.20	1.13	5.65	
	calle 6 parque	4.00			1.20	1.13	4.52	
	calle 6 avenida (3 a cada lado)	6.00			1.20	1.13	6.79	
	carrera 7	4.00			1.20	1.13	4.52	
	calle 7	4.00			1.20	1.13	4.52	
	peatones en la via							
	esquina K7 C6	4.00	1.20	1.80		2.16	8.64	
	esquina K7 C7	4.00	1.20	1.80		2.16	8.64	
	esquina K6 C7	4.00	1.20	1.80		2.16	8.64	
	esquina K6 C6	4.00	1.20	1.80		2.16	8.64	
	calle 6 parque	2.00	1.20	1.80		2.16	4.32	
	Zona escolar							
	ZONA	1.00	3.00	1.60		4.80	4.80	
	ESCOLAR	1.00	6.00	1.60		9.60	9.60	
	cebra	1.00	8.20	2.00		16.40	16.40	
Observaciones:	**TOTAL**							**95.69**

ING WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA

Secretario de planeacion obras publicas y urbanismo

Alcaldía Municipal Cerinza NIT: 891857805-3	REPUBLICA DE COLOMBIA	
	MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ	
	MEMORIA DE CALCULO	
	PROYECTO:	SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

CAPITULO				
ITEM	4	SUMINISTROYAPLICACIONDEPINTURAACRILICACONMICROESFERAS,LINEASCONTINUASYDISCONTINUASDE12CMSSEGUN NORMA INVIAS	**UNIDAD**	ML

ESQUEMA	**LOCALIZACIÓN**	**N° de elementos**	**DIMENSIONES**				**V. PARCIAL**	**TOTAL**
			Largo (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**	**Área (m2)**		
	**Paso peatonal**							
	esquina K7 C6	2.00	12.00				24.00	
		2.00	19.00				38.00	
	esquina K7 C7	2.00	19.00				38.00	
		2.00	17.00				34.00	
	esquina K6 C7	2.00	19.00				38.00	
		2.00	17.00				34.00	
	esquina K6 C6	2.00	19.00				38.00	
		2.00	12.00				24.00	
	parqueaderos							
	carrera 6	16.00	5.00				80.00	
	calle 6	15.00	5.00				75.00	
		4.00	7.00				28.00	
	carrera 7	16.00	5.00				80.00	
	calle 7	15.00	5.00				75.00	
	Separacion							
	carrera 6	1.00	53.00				53.00	
	calle 6	1.00	48.00				48.00	
	carrera 7	1.00	80.00				80.00	
	calle 7	1.00	70.00				70.00	
	Flechas							
	carrera 6	4.00	4.50				18.00	
	calle 6	8.00	4.50				36.00	
	carrera 7							
	calle 7	4.00	4.50				18.00	
Observaciones:			**TOTAL**					**929.00**

ING WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA

Secretario de planeacion obras publicas y urbanismo

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 27 de julio de 2026

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

OBJETO: REALIZAR EL SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como proteger la vida, honra y bienes de todas las personas. En desarrollo de estos fines, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas necesarias para brindar condiciones que permitan una movilidad segura y reducir los riesgos que puedan afectar la integridad de los ciudadanos.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, competencias que comprenden la implementación de acciones encaminadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y movilidad en la infraestructura vial urbana.

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios la administración de los asuntos locales y la ejecución de obras y actividades necesarias para garantizar el bienestar general de la población, dentro de las cuales se encuentran aquellas orientadas al mejoramiento de la infraestructura y la seguridad vial.

Así mismo, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– señala que las autoridades de tránsito y las entidades responsables de la infraestructura vial deben propender por la organización y regulación del tránsito mediante la implementación y conservación de la señalización vial, con el propósito de garantizar la seguridad de peatones, conductores y demás actores viales. Esta disposición reconoce la señalización como un elemento indispensable para advertir, reglamentar e informar a los usuarios de las vías públicas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1503 de 2011, mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, establece que las entidades públicas deben desarrollar acciones orientadas a la prevención de la siniestralidad vial y al fortalecimiento de la seguridad vial, mediante la adopción de medidas que reduzcan los factores de riesgo para todos los usuarios de las vías.

Por su parte, el Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, compila las disposiciones aplicables en materia de tránsito y transporte y constituye el marco normativo para la implementación de acciones encaminadas a garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial en el territorio nacional.

En el desarrollo del presente contrato, la instalación de la señalización horizontal y vertical deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas expedidas por el Ministerio de Transporte y con las normas técnicas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) para este tipo de intervenciones, garantizando que los dispositivos y materiales utilizados cumplan con los estándares de calidad, visibilidad, durabilidad y seguridad exigidos para la infraestructura vial.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: ECONOMICA Y AMBIENTAL

Programa estratégico: + Vías con liderazgo

Programa presupuestal: Seguridad de Transporte (Código 2409) cuyo objetivo estratégico es ejecutar, realizar control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio municipal

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Zonas escolares señalizadas y con Obras de seguridad vial	Señalizar y adecuar la zona escolar urbana	Numero de zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	0	4

En consecuencia, la contratación del suministro, transporte e instalación de elementos de señalización vial horizontal y vertical constituye una actuación necesaria para que el Municipio de Cerinza cumpla las competencias que le asigna el ordenamiento jurídico en materia de movilidad y seguridad vial, contribuyendo a la prevención de accidentes de tránsito, a la protección de la población estudiantil y de los demás usuarios de las vías, y al mejoramiento de las condiciones de circulación en el casco urbano del municipio.

Es por todo lo anterior que el municipio de Cerinza requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica, legalmente capaz de cumplir con el objeto de **"REALIZAR EL SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPOO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL."** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 decreto y es 82 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedida por Colombia compra eficiente con sujeción a los principios del artículo 209 de la constitución política.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

"REALIZAR EL SUMINSTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE

SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAR EN ZONAS ESCOLARES Y DEMÁS SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPOO DE CERINZA, BOYACÁ, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su objeto comprende la ejecución de actividades de suministro, transporte e instalación de elementos de señalización vial horizontal y vertical, incluyendo la aplicación de pintura de tráfico, instalación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, así como dispositivos de seguridad vial, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa vigente expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

La celebración y ejecución del presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la ejecución de obras públicas.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza.

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Cerinza pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, una vez ejecutado y entregado a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, del informe de ejecución y de los demás documentos exigidos para el trámite de pago.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el

presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía fijada para el Municipio de Cerinza durante la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante el procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON SEIS SENTAVOS M/CTE ($16.552.530.06)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0707-2 del 07 de julio de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, tomando como referencia los precios oficiales adoptados por la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución No. 033 del 27 de abril de 2026 para actividades relacionadas con señalización vial. Así mismo, se analizaron procesos similares publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, verificando que los precios utilizados corresponden a las condiciones actuales del mercado y resultan suficientes para garantizar el suministro, transporte e instalación de los elementos objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en los procesos de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del contrato, la naturaleza del objeto, el tipo contractual y los riesgos identificados.

5.1. GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA	5,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%

RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0707-2	2.3.2.02.02.008.24.02.0600.151	Numero de Zonas escolares señalizadas y con obras de seguridad vial	$16.552.530.06

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	46000000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46161500	Control de tráfico
Clase	46161504	Señales de tránsito
Producto	46161504	Señales de tránsito

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
Familia	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72152700	Servicios de instalación y mantenimiento de señalización
Producto	72152701	Servicios de instalación de señales de tránsito

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	31000000	Componentes y suministros de manufactura
Familia	31210000	Pinturas y bases y acabados
Clase	31211500	Pinturas y revestimientos
Producto	31211508	Pintura para tráfico

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro, una vez concluya la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
8. Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar, transportar, descargar, instalar y poner en funcionamiento la totalidad de los elementos de señalización vial horizontal y vertical objeto del contrato, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.
2. Ejecutar las actividades de instalación de estoperoles, demarcación horizontal, aplicación de pintura de tráfico con microesferas y montaje de señales verticales en los sitios previamente definidos y autorizados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que todos los materiales, insumos, pinturas, microesferas, láminas reflectivas, postes, elementos de fijación y demás componentes sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y demás normas técnicas vigentes aplicables.
4. Realizar el replanteo de las áreas de intervención y verificar previamente las condiciones del sitio antes de iniciar las actividades de instalación.
5. Suministrar la totalidad de la mano de obra calificada, herramientas, equipos, maquinaria, transporte, elementos de fijación, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio
6. Ejecutar las actividades garantizando la correcta alineación, nivelación, ubicación y fijación de las señales verticales y demás dispositivos de seguridad vial.
7. Aplicar la pintura de demarcación horizontal con los espesores, dimensiones y características técnicas requeridas, garantizando adecuada adherencia, uniformidad y visibilidad.
8. Implementar las medidas de manejo de tránsito necesarias durante la ejecución de los trabajos, mediante señalización temporal, aislamiento de las zonas intervenidas y demás

dispositivos preventivos que garanticen la seguridad de peatones, ciclistas y conductores.

9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, suministrando a todo el personal los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de las actividades.
10. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados e instalados, corrigiendo oportunamente cualquier defecto, falla o instalación deficiente que sea advertida durante la ejecución del contrato o dentro del término de la garantía.
12. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento que resulte averiado, defectuoso o instalado incorrectamente por causas imputables al contratista.
13. Mantener permanentemente limpio el sitio de intervención, retirando escombros, residuos, empaques y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades.
14. Atender de manera inmediata las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y efectuar los ajustes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
15. Presentar los informes de avance que le sean requeridos por la supervisión, indicando las actividades ejecutadas, cantidades instaladas, registro fotográfico y demás soportes correspondientes.
16. Garantizar que las actividades se ejecuten dentro del plazo contractual aprobado, informando oportunamente cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.
17. Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección y control ejercidas por el Municipio, suministrando toda la información técnica y administrativa que le sea solicitada.
18. Entregar al finalizar el contrato la totalidad de las obras ejecutadas en correcto estado de funcionamiento, acompañadas del acta de recibo, registro fotográfico, relación de cantidades ejecutadas y demás documentos requeridos para su liquidación.
19. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante toda la ejecución del contrato y el término establecido para cada amparo.
20. Cumplir todas las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental, de seguridad vial, de tránsito, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades, garantizando el suministro e instalación.

ÍTEM	ÍTEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	3.09.03	SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE ESTOPEROLES D = 10 CM. H = 2.5 CM. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE).	UND	144,00
2	3.09.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRÁFICO SEGUN NORMA INVIAS. (INCLUYE MICROESFERAS)	M2	95,69
3	3.09.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL DE TRANSITO PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 x 60 CM	UND	2,00
4	3.09.16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS,LINEASCONTINUASYDISCONTINUASDE12CMSSEGUN NORMA INVIAS	ML	929,00

8. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL PROPONENTE:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades

suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de la maquinaria y equipos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades de demarcación vial horizontal y la instalación de señalización vial, los cuales deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de obras.

Como mínimo, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de los siguientes equipos:

a. **Máquina demarcadora peatonal (autopropulsada o de empuje):** Equipo con motor de combustión o tecnología equivalente, dotado de sistema de aplicación *airless*, destinado a la demarcación de pasos peatonales, reductores de velocidad, zonas de parqueo, líneas continuas y discontinuas y demás elementos de señalización horizontal.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los equipos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad, cuando se trate de equipos sujetos a registro.
- Factura de compra.
- Contrato de arrendamiento, leasing o comodato vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por el propietario del equipo, acompañada del documento que acredite la propiedad.

Todos los equipos deberán encontrarse en condiciones de operación y ser adecuados para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

La ejecución de la demarcación vial deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente del Ministerio de Transporte, las

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS y demás normas técnicas aplicables, utilizando pintura para tráfico y microesferas de vidrio certificadas, garantizando los espesores, anchos, reflectividad y demás características técnicas exigidas para este tipo de intervenciones.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de un (1) contrato de obra pública, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación o intervención de infraestructura vial.
La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de un (1) contrato de obra pública, cuyo objeto o alcance haya comprendido actividades de demarcación vial horizontal, suministro e instalación de señalización vial vertical, señalización de vías o seguridad vial.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del municipio de Cerinza.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

10. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo corresponde a cualquier evento o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o la adecuada ejecución del contrato, generando consecuencias adversas para las partes involucradas. En este sentido, las entidades estatales tienen el deber de identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles asociados a cada proceso contractual, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su adecuada administración y mitigación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cerinza realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que estos podrían generar sobre el cumplimiento del objeto

contractual. Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en el Documento CONPES 3714 de 2011, con el propósito de distribuirlos entre las partes de manera eficiente y garantizar el desarrollo normal del proceso contractual y la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del

valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecucion del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecucion del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnent e pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecosto s no representa n más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cél‌s4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme, los interesados deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, la actividad económica u objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar en el presente proceso de selección y acreditar su condición de Mipyme cuando cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, el Municipio de Cerinza aplicará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

11.1. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*". El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y.Pinzon / Asesora de Contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*